

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 16 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Nombre Nueve Secuestre Y Requiriendo.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Jaime Darío Henao Gómez
Demandado : Jose Máximo Jaramillo
Radicado : 2004-00105-00

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al oficio proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, y teniendo que quien fungía como secuestre sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No.280-9363 falleció, el despacho dispone reemplazar al mismo, en consecuencia se nombra como nuevo secuestre a Carlos Julio Arévalo Agudelo quien hace localiza en la Carrera 17 # 21-46 de Armenia Quindío en el teléfono 3014594643, quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación se notifique del presente auto en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Líbrese por el Centro de Servicios para los juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, la comunicación correspondiente.

Ahora, una vez revisado el proceso de la referencia, se dispone requerir a la parte demandante para realice las gestiones pertinentes a efectos de inscribir la medida de embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No.280-9363, para lo cual deberá allegar el certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 17 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO